



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 06 MAYO 2024

VISTO: la gestión promovida por la empresa LUMARY S.A. ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando un permiso de ocupación de un espacio de 270 m² en el Depósito F del Puerto de Colonia;-----

RESULTANDO: I) que la División Desarrollo Comercial de la Administración Nacional de Puertos, al expedirse al respecto informa que en virtud de que la empresa LUMARY S.A., detenta la calidad de permisario del Depósito F del Puerto de Colonia desde el año 2021, considera conveniente el otorgamiento del permiso al amparo del Reglamento de la Ley N° 16.246, de 8 de abril de 1992, aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 412/992, de 1° de setiembre de 1992;-----

II) que por Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 365/4.175, de 23 de junio de 2023, se resolvió notificar a la empresa LUMARY S.A. de la disposición por parte de dicho Organismo, de acceder a su petitorio de permiso de ocupación en el Puerto de Colonia, por el plazo de 5 (cinco) años;-----

III) que habiéndose realizado las publicaciones correspondientes con fechas 2 de agosto de 2023 y 3 de agosto de 2023, sin que se presentaran interesados al llamado publicado, por Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 585/4.187, de 27 de setiembre de 2023, se resolvió otorgar -previa intervención del Tribunal de Cuentas y aprobación del Poder Ejecutivo-, a la empresa LUMARY S.A. un permiso de ocupación de un espacio de 270 m² en el Depósito F del Puerto de Colonia, por un plazo de 5 (cinco) años, por un canon mensual de U\$S 4,27 (dólares estadounidenses cuatro con veintisiete centavos) por mes y por metro cuadrado;-----

CONSIDERANDO: I) que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas indica que no tiene observaciones jurídicas que formular a lo actuado por parte de la Administración Nacional de Puertos;-----

II) que el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 592/2024, de 6 de marzo de 2024, al tomar la intervención previa que le compete observa el procedimiento, dado que si bien el acto dictado por el Directorio de la Administración Nacional de Puertos lo fue antes de la caducidad del permiso anterior detentado por la solicitante, en su parte dispositiva estableció que el plazo de 5 años comenzará a computarse a partir del 22 de diciembre de 2023, siendo las actuaciones remitidas a dicho Tribunal con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia del nuevo permiso, por lo que el referido permiso comenzó su vigencia en forma previa al pronunciamiento sobre la legalidad del procedimiento;-----

III) que sin perjuicio de la observación formulada por el Tribunal de Cuentas, respecto de la entrada en vigencia del permiso, surgiendo de la propia Resolución del Tribunal de Cuentas, que la Administración ha cumplido con todas las etapas y requisitos previstos en la normativa, y dada la utilidad para la operativa portuaria, se estima conveniente proceder al dictado de resolución insistiendo en el procedimiento;-----

ATENTO: a lo expuesto, a lo preceptuado por el artículo 211 de la Constitución de la República y a lo dispuesto por el literal B) del artículo 11 de la Ley N° 16.246, de 8 de abril de 1992 y por los artículos 50 a 52 del Reglamento de la Ley N° 16.246, de 8 de abril de 1992, aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 412/992, de 1° de setiembre de 1992, con las modificaciones establecidas en el Decreto N° 382/009, de 18 de agosto de 2009;-----



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase -insistiendo en el procedimiento- la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 585/4.187, de 27 de setiembre de 2023, por la cual se resolvió -previa intervención del Tribunal de Cuentas y aprobación del Poder Ejecutivo- otorgar a la empresa LUMARY S.A. un permiso de ocupación de un espacio de 270 m² en el Depósito F del Puerto de Colonia, por un plazo de 5 (cinco) años, por un canon mensual de U\$S 4,27 (dólares estadounidenses cuatro con veintisiete centavos) por mes y por metro cuadrado con los detalles y condiciones explicitadas en dicho acto administrativo.-----

2°.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos para notificación de los interesados y demás efectos.-----

BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

